

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Provias
Descentralizado**

FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Tecnologías de la Información

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de un bachiller y/o egresado en ingeniería de industrial y/o sistemas con conocimientos en proyectos y mejora de procesos.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Dada la situación de emergencia que vive nuestro país y considerando los niveles de distanciamiento social que está impulsado el gobierno, se hace necesario contar con soluciones de Tecnológicas y procesos optimizados que permitan lograr la ejecución de los procedimientos que actualmente se realiza de manera presencial.

En ese sentido el presente servicio permitirá a la Oficina de Tecnología de Información contar con un asistente de sistemas en el marco del cumplimiento de "Proyectos para el Plan de Gobierno Digital para el año 2020 al 2022" y que permita impulsar la transformación digital, con una visión integrada, en los sistemas de información de la entidad en beneficio de los gobiernos subnacionales, de los ciudadanos, entidades y usuarios.

4. ANTECEDENTES

No corresponde.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objetivo General:

Contratar una persona natural para la implementación de metodologías en el marco del Gobierno de Tecnologías de Información, para la Oficina de Tecnología de la Información.

5.2. Objetivo Específico:

Contar con una persona natural para la implementación de las metodologías en cumplimiento al Plan de Gobierno Digital 2020-2022, para cumplir con el Objetivo Estratégico N° 5 "Fortalecer las competencias digitales de los servicios tecnológicos a los colaboradores, en materia del gobierno digital".

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. ACTIVIDADES GENERALES

- Apoyar en Velar por la mejora continua de procesos de seguridad de la información en la entidad, promoviendo el desarrollo de soluciones adecuadas y orientadas al cliente interno y externo, según sus necesidades y requisitos
- Apoyar en Implementar y gestionar el modelo de mejora continua de los procesos seguridad de la información de la entidad.





- Apoyar en Promover y asegurar que la organización se encuentre orientada a una gestión de seguridad de la información.
- Apoyar en Implementar nuevas pautas y mejoras en los procesos de seguridad de la información, con la finalidad de optimizar los procedimientos implementados, con un criterio de retroalimentación y mejora continua.
- Otras actividades relacionadas al servicio que le asigne el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información

6.2. ACTIVIDADES ESPECIFICAS

- Ayudar a Implementar los procesos del modelo del Sistema de Gestión e Seguridad de la Información en el Marco de la NTP ISO 27000:2014
- Ayudar a Implementar los controles de los procesos del modelo del Sistema de Gestión e Seguridad de la Información en el Marco de la NTP ISO 27000:2014
- Ayudar a Desarrollar y sensibilizar a las áreas usuarias sobre el sistema de gestión de seguridad de información mediante instrumentos de gestión (normativas, protocolos, etc.).
- Ayudar a Realizar las pruebas necesarias de implementación del sistema.
- Otras actividades de sistemas que sean asignadas por el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información.

6.2. RECURSOS

- **RECURSOS BRINDADOS POR PROVIASS DESCENTRALIZADO:**
 - PROVIAS DESCENTRALIZADO facilitará información necesaria, para la ejecución óptima del servicio.
 - PROVIAS DESCENTRALIZADO facilitará útiles de oficina e impresiones.
 - Así mismo de requerir viaje a las regiones en el marco de las coordinaciones, el costo de los pasajes, traslados y viáticos y otros será asumido por PROVIAS DESCENTRALIZADO del MTC.
- **RECURSOS BRINDADOS POR EL CONTRATISTA:**
 - El Postor del servicio deberá contratar una póliza de Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) por el plazo de ejecución del servicio.

6.3. REQUISITOS LEGALES

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias. Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- D. S. N° 380-2019-EF, Valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) durante el año 2020.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

3° Entregable (hasta los 90 primeros días):

- Propuesta de procesos, controles y políticas del Sistema de gestión de la Seguridad de la Información NTP ISO 27001: 2014.a las diferentes áreas Oficina de Tecnologías de información
- Propuesta de procesos, controles y políticas del Sistema de gestión de la Seguridad de la Información NTP ISO 27001: 2014.al oficial de seguridad de la información.
- Propuesta de procesos, controles y políticas del Sistema de gestión de la Seguridad de la Información NTP ISO 27001: 2014.al Comité de Gobierno Digital

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

9.1 CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado
- Tener Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo que corresponda. (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT)

9.2 CONDICIONES PARTICULARES

Precisar las características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor relacionadas a Formación Académica, Experiencia y Capacitación y/o entrenamiento

Perfil del proveedor. Requisitos exigibles al proveedor y tipo de sustento que lo acredite.

- Egresado de Ingeniería Industrial, Informática o carreras afines.
- Experiencia laboral general mínima de tres (03) años como: Asistente de Gestión de Sistemas Integrados (ISO 90001, OSHAS, y otros), Ingeniero de Gestión de calidad Junior, tanto en el sector público y/o privado.
- Tener conocimiento de formación de auditores internos en calidad y seguridad & salud ocupacional., Coaching y liderazgo
- Tener conocimiento en Sistemas Integrados de Gestión (SIGA , SIAF, etc)
- Tener conocimiento en Sistemas Operativos (Windows) y Ofimática (Excell, Word, etc)
- Buena comunicación oral y escrita, trabajo en equipo y trabajo bajo presión.
- Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores - RNP vigente.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- RUC vigente.



Para acreditar el perfil y experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, certificados o constancias que permitan acreditar lo mínimo solicitado.

De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el contratista podrá realizar comisiones de servicio al interior del país; para lo cual se deberá contar con la autorización respectiva de la Dirección. Por lo cual, de considerar pertinente se proporcionará credencial,



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

6.4. GARANTÍA COMERCIAL

No corresponde.

6.5. SERVICIOS POST VENTA

No corresponde.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.4. LUGAR

Jr. Camaná N° 678, Lima 1, Piso 7.

7.5. PLAZO

El plazo de duración del servicio será de **noventa (90) días** calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregable)

Cada entregable comprende un informe con las actividades y los siguientes puntos según el avance de los proyectos:

- ✓ Metodología de implementación PDCA
- ✓ Inventarios de Activos Intangibles informáticos Documentación de Etapas y demás.

Entregables:

1º Entregable (hasta los 30 primeros días):

- Gestionar reuniones Técnicas con las diferentes áreas de la Oficina de tecnología de información a fin de analizar y aclarar los resultados del análisis de brecha GAP de la NTP ISO 27001 :2014.
- Proponer mejoras sobre actividades operativas, tácticas y estratégicas para la Oficina de Tecnologías de Información, sobre los diferentes procesos de NTP ISO 27001 :2014.
- Proponer la Implementación de estrategia incremental de políticas de Sistema de gestión de la Seguridad de la Información NTP ISO 27001:2014, conforme demande la Entidad
- Proponer mejoras de los riesgos de identificados en la nueva iteración del modelo de Sistema de gestión de la Seguridad de la Información NTP ISO 27001 :2014.

2º Entregable (hasta los 60 primeros días):

- Apoyar en el análisis para que permita aclarar los resultados del análisis de brecha GAP de la NTP ISO 27001 :2014, con el Equipo de Infraestructura Tecnológica de la Oficina de Tecnologías de Información de Provias Descentralizado.
- Apoyar en el análisis para que permita aclarar los resultados del análisis de brecha GAP de la NTP ISO 27001 :2014, con el Equipo de Soporte Técnico de la Oficina de Tecnologías de Información de Provias Descentralizado.
- Apoyar en el análisis para que permita aclarar los resultados del análisis de brecha GAP de la NTP ISO 27001 :2014, con el Equipo de Desarrollo de la Oficina de Tecnologías de Información de Provias Descentralizado.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

indumentaria e instrumento para el desarrollo de las actividades, los mismos que deberán ser devueltos al finalizar el servicio; asimismo se otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio para lo cual se deberá realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas vigentes.

10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se encuentra obligado a cumplir cabalmente con lo solicitado en los Términos de Referencia; de lo contrario, el contratista podría verse afectado con la aplicación de penalidades e inclusive con la resolución de la orden de servicio, sin perjuicio del procedimiento sancionador que inicie la Entidad en su contra.

10.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Provias Descentralizado a través de la Oficina de Tecnologías de la Información, brindará las facilidades para la realización de la orden, así como realizará el seguimiento a las acciones para el cumplimiento de los Términos de Referencia para el presente procedimiento.

11. ADELANTOS

NO CORRESPONDE

12. SUBCONTRATACIÓN

NO CORRESPONDE

13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de forma parcial en tres (03) armadas, previa presentación del entregable, y conformidad del servicio y comprobante de pago respectivo, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Primera Armada: El 35 % del monto ofertado, conteniendo su informe de actividades, hasta 30 días de emitida la Orden de Servicio.
- ✓ Segunda Armada: El 35 % del monto ofertado, conteniendo su informe de actividades, hasta 60 días de emitida la Orden de Servicio.
- ✓ Tercera Armada: El 30 % del monto ofertado, conteniendo su informe de actividades, hasta 90 días de emitida la Orden de Servicio.



De acuerdo al instructivo 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 8 UIT" aprobado mediante la Resolución Directoral 308 – 2017-MTC/21, el pago se efectúa dentro de los diez (10) días hábiles siguiente efectuada la conformidad de servicio o entregable según el caso correcto.



14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La supervisión y conformidad del servicio será otorgada por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información, dentro de un plazo que no excederá los diez (10) días hábiles.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la OTI no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) meses contado a partir de la conformidad otorgada por la OTI.

16. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F= 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.



17. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

De ser el caso, se podrá establecer penalidades distintas a las previstas en las penalidades por mora, las que se calculan de forma independiente a esta y hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente u Orden de Compra, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse. Esta potestad de las áreas usuarias debe ser ejercida observando, cuando menos, tres parámetros: la objetividad, la razonabilidad y la

Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Provias
Descentralizado**

mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

18. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor o contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

19. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

20. OTRAS CONSIDERACIONES

CONFIDENCIALIDAD

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

21. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08 UIT's", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link: <http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>

